

La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

8-O-16

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día once de septiembre de dos mil dieciocho.

Por agregado el oficio REF-DA7-1363-2017 suscrito por la Directora de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República, recibido el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual remite el informe de examen especial de los gastos de viaje al exterior efectuados por funcionarios del Ministerio de Economía, durante el período comprendido entre el día uno de junio de dos mil catorce al día treinta y uno de mayo de dos mil quince (fs. 1362 al 1367).

A ese respecto, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. El presente procedimiento administrativo sancionador inició de oficio contra el licenciado Tharsis Salomón López, ex Ministro de Economía, quien durante el período comprendido entre junio de dos mil catorce y mayo de dos mil quince, habría efectuado diversos viajes a diferentes destinos en Estados Unidos, Europa y Latinoamérica, sufragados con fondos institucionales; y en varios de ellos, habría sido acompañado por los señores ***** y *****; por lo cual se le atribuye la posible infracción al deber ético de *“Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados”*, regulado en el artículo 5 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG.

En la resolución pronunciada a las diez horas veinte minutos del día doce de septiembre de dos mil dieciséis, se decretó la apertura del procedimiento, indicándose que se apreciaba un aparente despilfarro de recursos públicos utilizados para cancelar el monto de los viajes del Ministro y dos empleados, cuya relación con los fines institucionales del Ministerio de Economía debía ser objeto de investigación (f. 51).

II. A partir de la documentación que consta en el expediente, así como la investigación de los hechos y la recepción de prueba que este Tribunal encomendó a la instructora, se obtuvieron los siguientes resultados:

i) Según Acuerdo N° 5 de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial N° 99, Tomo N° 403 de ese mismo día, el Presidente de la República nombró al licenciado Tharsis Salomón López como Ministro de Economía.

ii) Durante el período comprendido entre junio de dos mil catorce y mayo de dos mil quince, el señor ***** se desempeñaba como Asistente Técnico del Despacho (fs. 22, 744 al 749).

iii) En el mismo período, el señor ***** se desempeñaba como Director de Tecnologías de la Información (fs. 23, 738 al 743).

iv) De conformidad con el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Economía, “El Ministro de Economía, es la máxima autoridad de la institución. Le corresponde orientar los recursos y esfuerzos hacia los objetivos siguientes: 1. Promover el desarrollo del país

de manera equilibrada, incluyente, sostenible y compatible con los principios democráticos (...) 2. Fortalecer las capacidades productivas, mejorar la distribución del ingreso, aumentar el ahorro y la inversión (...) 3. Acelerar y profundizar la integración económica regional (...)”, entre otros [sic] (f. 735).

v) Según el referido Manual, la plaza de Asistente Técnico del Despacho tiene como función básica “(...) realizar toda clase de actividades de apoyo, requerida por el Despacho (...) a fin de dar cumplimiento al desarrollo de las actividades del Despacho Ministerial”. Dentro de las actividades se encuentran “preparar al Señor Ministro de manera oportuna la información relevante para sus viajes, audiencias, intervenciones mediáticas, presentaciones en eventos (...) apoyar al Despacho (...) en el desarrollo y seguimiento de Proyectos y actividades prioritarias (...) realizar todas aquellas funciones que expresamente el Despacho del Ministro asigne (...)”, entre otras (fs. 173, 735 al 737).

vi) El Director de Tecnologías de la Información tiene como funciones básicas “Asesorar los Despachos del Ministerio de Economía, sobre el uso e implantación de nuevas tecnologías que faciliten el logro de los objetivos institucionales (...) Asesorar y representar al Ministerio de Economía, por delegación de los titulares, en comisiones de trabajo o eventos, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (...)”, entre otras (fs. 174, 730 al 733).

vii) Durante el período comprendido entre junio de dos mil catorce y mayo de dos mil quince, el licenciado Tharsis Salomón López, en su calidad de Ministro de Economía, efectuó las siguientes misiones oficiales en el exterior (f. 50):

1- Los días veintiséis y veintisiete de junio de dos mil catorce viajó a la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, para participar en las reuniones del Consejo de Ministros de Integración Económica y del Consejo del Acuerdo de Asociación Centroamericana-Unión Europea, cuyo costo fue financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Fue acompañado del señor *****, quien se encargó de brindar asistencia técnica al Ministro (fs. 778 al 845). Esta misión fue autorizada por el Presidente de la República según consta en copia del oficio N°. 0028 del día diecinueve de junio de dos mil catorce, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 10).

2- El día veintiocho de julio de dos mil catorce viajó a la ciudad de Guatemala, Guatemala, para sostener una reunión con su homólogo de ese país sobre el contrato regional de energía con las empresas ***** y*****, cuyo boleto fue financiado por *****y viáticos y gastos terminales fueron sufragados con fondos institucionales. Asistió junto con el señor*****, quien colaboró con las autoridades guatemaltecas para buscar soluciones de las regulaciones regionales de intercambio de energía (fs. 848 al 881). La misión oficial fue concedida por el Presidente de la República según consta en copia del oficio de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 11).

3- Entre los días once y quince de septiembre de dos mil catorce viajó a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el objeto de acudir a una reunión organizada por Master Card en la cual se presentaron los casos de estudio realizados sobre inclusión financiera, gobierno y prepago, cuyos gastos fueron financiados con fondos institucionales. Fue acompañado de los señores*****, quien asistió técnicamente al Ministro, y ***** , quien tenía a su cargo asesorar en la identificación de nuevos requerimientos de información (fs. 884 al 905). La realización de esta misión fue autorizada por el Presidente de la República, según se verifica en la copia del oficio N°. 0245 del día nueve de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 12).

Consta en el expediente copia de la invitación recibida por el licenciado Tharsis Salomón López por parte del Vicepresidente Ejecutivo de Mastercard (fs. 28 y 65).

Adicionalmente, en la copia de la nota suscrita por el Director del North American Integration and Development Center de la Universidad de California Los Ángeles (fs. 27 y 63), se establece que para la referida misión en Nueva York, el Ministro se reunió con funcionarios de Washington, entre ellos el señor Robert Wolf, quien le remitió la invitación para tal efecto (f. 64).

Finalmente, el señor ***** rindió informe sobre las actividades efectuadas durante esta misión (fs. 56 y 57).

4- Del día veintisiete de septiembre al día cuatro de octubre, ambas fechas de dos mil catorce, viajó a la ciudad de Ginebra, Suiza, en representación de El Salvador ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), financiado con fondos del Ministerio de Economía. Fue junto con el señor ***** , quien asistió técnicamente al Ministro (fs. 908 al 980). La misión oficial fue concedida por el Presidente de la República según consta en copia del oficio N°. 0328 de fecha dos de octubre dos mil catorce, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 13).

Asimismo, en el presente expediente se encuentran agregados: i) detalle de actividades efectuadas durante esta misión oficial (fs. 67 al 69, y 87 al 89); ii) informe de resultados de la misma (fs. 71 al 86); iii) documentos de reuniones sostenidas (fs. 96, 99, 102, 114, 122, 139).

5- Entre los días veintidós y veinticuatro de octubre de dos mil catorce, viajó a la ciudad de Managua, Nicaragua, para asistir a la II Ronda de Unión Aduanera del segundo trimestre de dicho año y a la Reunión de Consejo de Ministros de Integración Económica, financiado con fondos institucionales (fs. 983 al 1010). La realización de esta misión fue autorizada por el Presidente de la República, según se verifica en la copia del oficio N°. 0404 del día veintisiete de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 14).

6- Del día diecinueve al día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, viajó a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en representación de El Salvador en la decimocuarta reunión del Consejo Ministerial de Petrocaribe, financiado con fondos

institucionales (fs. 1013 al 1035). La misión oficial fue concedida por el Presidente de la República según consta en copia del oficio N°. 0570 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 15).

7- Entre los días once al trece de febrero de dos mil quince, viajó a la la ciudad de Guatemala, Guatemala, para participar en el Foro de Reflexión y en la reunión intersectorial entre el Consejo de Ministros de Integración Económica y los Ministros de Relaciones Exteriores, cuyo boleto fue costado por el Proyecto Regional de Apoyo a la Implementación del Acuerdo de Asociación, y los viáticos, gastos de viaje y terminales fueron financiados con fondos institucionales. Fue acompañado del señor*****, quien brindó asistencia técnica al Ministro (fs. 1038 al 1061). La realización de esta misión fue autorizada por el Presidente de la República, según se verifica en la copia del oficio N°. 069 del día diez de febrero de dos mil quince, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 16).

8- Del día veintidós al día veintiséis de febrero de dos mil quince, viajó a la ciudad de Washington District of Columbia, Estados Unidos de América, en representación de El Salvador para asistir a las reuniones con representantes de ese país en las negociaciones comerciales del Tratado Transpacífico, financiado con fondos del Ministerio. Fue junto con el señor *****, quien brindó asistencia técnica al Ministro (fs. 1064 al 1107). La misión oficial fue concedida por el Presidente de la República según consta en copia del oficio N°. 0125 de fecha seis de marzo de dos mil quince, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 17).

9- Los días cinco y seis de marzo de dos mil quince viajó a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, para participar en la reunión extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de Petrocaribe, cuyo boleto fue costado por los organizadores y los viáticos, gastos de viaje y terminales fueron financiados con fondos institucionales (fs. 1110 al 1125). La realización de esta misión fue autorizada por el Presidente de la República, según se verifica en la copia del oficio N°. MO-1-MIN-2015-ECO-1 del día cuatro de marzo de dos mil catorce, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 18).

10- Entre los días cinco al nueve de mayo de dos mil quince, viajó a la ciudad de Cancún, México, para asistir al Foro Económico Regional para América Latina, cuyo boleto fue costado con fondos del Ministerio, y los viáticos, gastos de viaje y terminales fueron financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (fs. 1128 al 1189). La misión oficial fue concedida por el Presidente de la República según consta en copia del oficio N°. 0184 de fecha veinte de mayo de dos mil quince, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 19).

11- Del día veinticinco al día veintiocho de mayo de dos mil quince, viajó a la ciudad de La Habana, Cuba, para asesorar al Presidente de la República en temas económicos, financiado con fondos institucionales. Fue acompañado del señor*****, quien brindó asistencia técnica al Ministro (fs. 1192 al 1209). La realización de esta misión fue autorizada por el Presidente de la República, según se verifica en la copia del oficio N°. 0201 del

día once de junio de dos mil quince, suscrito por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos (f. 20).

viii) Durante el período investigado, el señor*****, en su calidad de Director de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía, efectuó las siguientes misiones oficiales en el exterior (f. 50):

1- Entre los días catorce al diecisiete de octubre de dos mil catorce, viajó a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, para participar como ponente en el Foro Los Ángeles Diáspora, organizada por la Universidad de California Los Ángeles y el North American Integration and Development Center, financiado con fondos del Ministerio (fs. 365 al 370, del 502 al 507 y del 522 al 524).

2- Del día diecisiete al día veinte de diciembre de dos mil catorce, viajó a la ciudad de Washington District of Columbia, Estados Unidos de América, asistió como invitado en la Casa Blanca por la Universidad de California Los Ángeles y el North American Integration and Development Center, financiado por estas entidades (fs. 503 al 508).

ix) Tanto con la documentación de todas estas misiones oficiales proporcionada por el Ministerio de Economía como en el informe de auditoría remitido por la Corte de Cuentas de la República, se ha acreditado que los fondos erogados para sufragar las mismas se destinaron para el cumplimiento de los fines institucionales; y no existe evidencia que se hayan utilizado recursos del Ministerio de Economía para fines particulares.

III. El artículo 97 letra c) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental (RLEG) establece el sobreseimiento como forma de terminación anticipada del procedimiento *cuando concluido el período probatorio o su ampliación no conste ningún elemento que acredite la comisión de la infracción o la responsabilidad del investigado.*

En este caso, el instructor delegado por este Tribunal efectuó su labor investigativa en los términos en los que fue comisionado, pero ésta no le permitió obtener medios de prueba distintos a los ya enunciados, que revelen un posible despilfarro o uso indebido de fondos institucionales en la erogación de fondos para cancelar los viajes efectuados por el licenciado Tharsis Salomón López y los señores ***** y*****, durante el período comprendido entre junio de dos mil catorce y mayo de dos mil quince.

Ciertamente, los desembolsos realizados por el Ministerio de Economía se encuentran debidamente documentados, así como las diferentes actividades efectuadas por los servidores públicos en las misiones oficiales para cuyo cumplimiento se desplazaron fuera del país, sin que la documentación incorporada al expediente consten elementos que permitan identificar algún uso de recursos para fines no institucionales.

Así, habiendo finalizado el término de prueba sin que con las diligencias de investigación efectuadas este Tribunal haya obtenido prueba que acredite los hechos objeto de este procedimiento que fueron delimitados en la resolución de f. 51, y, por ende, la existencia de la

infracción ética atribuida al licenciado Tharsis Salomón López, es inoportuno continuar con el trámite de ley.

Por tanto, y con base en lo dispuesto en el artículo 97 letra c) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, este Tribunal **RESUELVE:**

Sobreséese el presente procedimiento iniciado de oficio contra el licenciado Tharsis Salomón López, ex Ministro de Economía.

Notifíquese.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN.
